

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

4868 Resolución de 2 de octubre de 2026 de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se establece el Plan de Actuación de la Inspección de Educación para el curso 2026/2027.

El Decreto del Presidente n.º 5/2026, de 29 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, establece la Consejería de Educación y Formación Profesional como el Departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en la materia de educación reglada no universitaria en todos sus niveles.

El artículo 3 del Decreto n.º 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional, atribuye la dependencia de la Inspección de Educación a la Secretaría General, y su disposición transitoria primera señala que, hasta tanto no se apruebe el Decreto por el que se desarrolle la estructura orgánica de dicha Consejería, los órganos y unidades administrativas integrados en la misma continuarán desempeñando las funciones que tienen atribuidas por los Decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a éste.

De acuerdo con el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, la Inspección de Educación es un factor favorecedor de la calidad de la enseñanza. Por tanto, mediante el ejercicio de sus funciones, su cercana presencia en los centros y el contacto con la comunidad educativa debe coadyuvar al avance hacia la excelencia en la educación y el establecimiento de nuevos modelos y procedimientos educativos más eficaces en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

El Decreto n.º 316/2015, de 29 de diciembre, por el que se ordena y regula la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha establecido el marco normativo necesario para el ejercicio de la inspección en todos los elementos y aspectos del sistema educativo regional asegurando el cumplimiento de las leyes, velando por el correcto ejercicio de los derechos y la observancia de los deberes de cuantos participan en los procesos de enseñanza y aprendizaje, contribuyendo de esta manera a la mejora del sistema educativo regional. De ahí que los Inspectores e Inspectoras de educación hayan de ser agentes activos en la consecución de la calidad educativa y la equidad de la enseñanza.

Con vistas a ello, el ejercicio de la acción inspectora implica un conocimiento global de todos los elementos del sistema educativo regional: centros, programas que desarrollan y servicios que en ellos inciden, más allá del estricto control del cumplimiento de la norma, así como un conocimiento profundo de las características y del funcionamiento de cada uno de los centros con los que los Inspectores han de mantener contacto directo y continuo, con objeto de realizar

un pormenorizado análisis de las variables organizativas y curriculares derivadas del ejercicio de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, otorga a los centros educativos.

Por tanto, siendo la mejora de la educación la finalidad última de las tareas inspectoras, las actuaciones de la Inspección de Educación han de asegurar el apoyo a la función directiva para el desarrollo de sus competencias en la gestión, el fomento de la autonomía organizativa y pedagógica de los centros, así como el asesoramiento a la comunidad educativa y a los equipos docentes y directivos.

La intervención de la Inspección de Educación, en uso de las funciones y atribuciones establecidas en el Decreto n.º 316/2015, de 29 de diciembre, resulta indispensable para supervisar, asesorar y evaluar la organización y el funcionamiento de los centros, programas y servicios educativos, así como para evaluar la función pública docente, impulsar la mejora de los resultados y rendimientos del alumnado hacia el éxito escolar y constatar el uso eficiente de los recursos asignados.

El artículo 20 del Decreto n.º 316/2015, de 29 de diciembre, establece el plan de actuación de la Inspección. Por otra parte, el artículo 10 de la Orden de 12 de julio de 2017, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección de Educación, determina que el plan de actuación programará objetivos y actuaciones prioritarias, específicas y de análisis, sistemáticas e incidentales.

Para el curso 2026/2027 se proponen los siguientes objetivos:

1. Posibilitar el avance hacia un modelo educativo regional que implique la modernización de nuestros centros y de la propia Administración educativa en pro de la excelencia.

2. Impulsar y participar en el desarrollo de cuantos planes de mejora o excelencia escolar se inicien, asesorando, supervisando y evaluando su implementación en los centros educativos.

3. Apoyar, desde el ejercicio de la función inspectora, la correcta organización y funcionamiento de los centros educativos y el impulso a cuantos factores puedan contribuir a la mejora de la actividad docente, mediante la visita a las aulas y las necesarias reuniones con los órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente de los centros.

4. Participar en el diseño y ejecución de la evaluación de la función pública docente, de las evaluaciones de diagnóstico y en la evaluación de los planes y programas educativos.

5. Impulsar la mejora de los resultados académicos del alumnado y participar en la evaluación de los centros, propiciando en estos el análisis, el estudio y la búsqueda de un compromiso potenciador del éxito escolar.

6. Recoger información de manera sistemática, a partir de la intervención y visitas de inspección a los centros docentes con vistas a la elaboración de estudios o dictámenes sobre la situación de estos, los servicios que reciben y los programas que desarrollan, para su posterior traslado al órgano directivo correspondiente.

7. Supervisar, evaluar, asesorar, orientar e informar a los centros educativos en relación con los procesos de desarrollo e implantación de la Ley Orgánica 3/2020,

de 29 de diciembre y de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

En el anexo a esta resolución figuran las actuaciones y actividades que se concretan para el curso escolar 2026/2027.

Además de la adecuada planificación de las actuaciones que han de llevarse a cabo en los centros educativos, es necesaria la homogeneización de las tareas inspectoras mediante criterios de uniformidad y líneas de coordinación y ordenación de las citadas actuaciones, facilitando el uso de informes-tipo para la adecuada extracción de conclusiones, así como la rigurosa formulación de propuestas. La gestión documental y de las tareas de la Inspección de Educación se realizará con la ayuda del aplicativo ORIÓN.

Asimismo, la planificación del régimen de visitas a los centros y la adecuada gestión de las comisiones de servicio y desplazamientos serán organizadas semanalmente por los propios Inspectores e Inspectoras, bajo la coordinación de los Inspectores Coordinadores de distrito por medio del aplicativo EXIRE, integrado dentro del aplicativo ORIÓN, y el control de la Jefatura de Inspección.

Por otra parte, para el correcto desarrollo de este plan de actuación resulta imprescindible el buen funcionamiento de los equipos de área que, tal y como regula el artículo 13 del Decreto n.º 316/2015, de 29 de diciembre, han de lograr, mediante la reflexión y estudio, la adecuación de la Inspección de Educación a la progresiva y precisa especialización para armonizar todos los procesos y las tareas inspectoras. El correcto ejercicio de dichas tareas, tanto de las previstas en el plan de actuación como de cuantas otras se encomienden, precisa de un tratamiento homogéneo e integrado que viene regulado por el artículo 9 de la Orden de 12 de julio de 2017.

Para el presente curso escolar el equipo de área de Evaluación y Calidad estará integrado por cinco Inspectores de educación, el equipo de área de Apoyo y Ordenación lo formarán seis Inspectores y el equipo de área de Formación Profesional contará con seis Inspectores. Del número total de Inspectores de educación asignado a cada área uno será el Inspector o Inspectora Coordinadora. En cumplimiento de lo regulado en el artículo 9.12 de la Orden de 12 de julio de 2017, se procurará la minoración de las guardias de inspección, de la participación en comisiones o en actuaciones no censales a los Inspectores e Inspectoras integrantes de las áreas de inspección.

Siendo el perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional a la vez un derecho y un deber de todos las Inspectores e Inspectoras, su realización debe contribuir a mejorar la competencia profesional, además de proporcionar formación específica suficiente para desarrollar el presente plan de actuación, tal y como estipula el artículo 21 del Decreto n.º 316/2015, de 29 de diciembre. De esta manera, el plan de actuación que se aprueba incluye algunas actividades formativas, orientadas a la ejecución de las actuaciones que se detallan en el mismo. Por otra parte, el artículo 8.11 de la Orden de 12 de julio de 2017, establece que los equipos de distrito, en su normal funcionamiento, llevarán a cabo actividades de estudio relacionadas con la inspección educativa o publicaciones normativas.

La Comisión de Dirección de la Inspección de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto n.º 316/2015, de 29 de diciembre, hará el oportuno seguimiento del desarrollo y aplicación del plan de actuación.

Por todo ello, en virtud de lo regulado en el artículo 20.3 del Decreto n.º 316/2015, de 29 de diciembre, a propuesta del Inspector Jefe de Educación, esta Secretaría General,

Resuelve:

Aprobar el plan de actuación de la Inspección de Educación, de la Consejería de Educación y Formación Profesional para el curso 2026/2027, contenido en el Anexo a la presente resolución. Tendrá efectos retroactivos a partir del inicio del curso 2026/2027.

Murcia, a 2 de octubre de 2026.—La Secretaria General, Carmen María Zamora Párraga.

A N E X O**0. INTRODUCCIÓN**

La mejora de la educación, finalidad inherente a las tareas inspectoras, y la homogeneidad en la realización de todas y cada una de ellas, hacen precisa la adecuada programación y sistematización de la labor inspectora. Por ello, la planificación y el trabajo en equipo son los ejes que vertebran el quehacer cotidiano de la Inspección de Educación. El presente plan de actuación ha de asegurar el imprescindible apoyo a los equipos directivos, el fomento de la autonomía organizativa y pedagógica de los centros y el asesoramiento a la comunidad educativa, así como el impulso de aquellas prácticas encaminadas a la mejora de la calidad educativa mediante la pertinente respuesta a las necesidades del alumnado, el incremento del éxito en sus resultados académicos y la satisfacción de las expectativas de las familias. Asimismo, es necesaria la homogeneización y sistematización de las tareas inspectoras para llevar a cabo eficazmente lo planificado.

Con el objetivo de potenciar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el ejercicio de inspección educativa y de posibilitar la mejora de los procesos asociados a estas, la Inspección de Educación implementará aplicaciones de planificación y gestión de visitas de inspección, visados, gestión del trabajo y de almacenaje de informes, etc. Asimismo, posibilitará, en la medida de lo posible, el trabajo cooperativo en red y el acceso a contenidos relativos a la acción inspectora desde cualquier lugar.

El plan de actuación anual para el curso 2026/2027 desarrollará las siguientes:

1. ACTUACIONES¹

A continuación, se detallan las actuaciones que la Inspección de Educación, en ejercicio de sus funciones y atribuciones, implementará durante el precitado curso escolar:

1.1. Actuaciones prioritarias

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Planificación temporal
1.1.1. Supervisión y asesoramiento de los documentos organizativos e institucionales de los centros educativos.	Todas	Muestral	Inspector/a del centro	DGRHPEI DGFPEREEP	1.º trimestre
1.1.2. Supervisión y asesoramiento respecto a los procesos de evaluación del alumnado.	EP SEC FP	Muestral	Inspector/a del centro	DGRHPEI DGFPEREEP	1.º y 2.º trimestre
1.1.3. Supervisión y asesoramiento de la aplicación del PRAE en centros educativos sostenidos con fondos públicos.	EI EP SEC FPGB FPGM	Muestral	Inspector/a del centro	DGAD	2.º y 3.º trimestre

¹ En cualquier momento, en función de las necesidades del servicio, se podrá modificar los agentes y la planificación temporal de las tareas.

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Planificación temporal
1.1.4. Supervisión y asesoramiento de la aplicación y el desarrollo del programa de refuerzo de la competencia lectora y la competencia matemática.	EP ESO FPGB	Muestral	Inspector/a del centro	DGRHPEI	2.º y 3.º trimestre
1.1.5. Supervisión y asesoramiento de la aplicación y el desarrollo del Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo (PROA+).	EI EP SEC FPGB FPGM	Muestral	Inspector/a del centro	DGRHPEI	2.º y 3.º trimestre

1.2. Actuaciones específicas y de análisis

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Planificación temporal
1.2.1. Supervisión de la titulación y la formación pedagógica y didáctica del profesorado de los centros privados.	EI EP SEC FP ERE	Muestral	Inspector/a del centro	DGCEI	1.º trimestre
1.2.2. Supervisión de la titulación de los profesionales que prestan la atención educativa en el primer ciclo de Educación Infantil.	EI	Muestral	Inspector/a del centro	DGCEI	1.º trimestre
1.2.3. Supervisión de horarios del profesorado de los centros públicos.	Todas	Muestral	Inspector/a del centro	DGRHPEI	1.º trimestre
1.2.4. Supervisión de la dotación adicional de personal para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y de compensación educativa en los centros públicos.	SEC	Muestral	Inspector/a del centro	DGAD	1.º trimestre
1.2.5. Supervisión de la organización y las orientaciones curriculares de las enseñanzas no formales de educación de personas adultas.	EPA	Censal	Inspector/a	DGFPEREPEP	1.º y 2.º trimestre
1.2.6. Supervisión de los recursos de atención a la diversidad en los centros privados concertados.	EI EP ESO	Muestral	Inspector/a del centro	DGCEI	1.º y 2.º trimestre

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Planificación temporal
1.2.7. Supervisión de la condición de centro concertado en su denominación, documentación y publicidad.	EP SEC	Censal	Inspector/a	DGCEI	2.º trimestre
1.2.8. Supervisión del desarrollo del Programa de Bienestar Emocional en los centros docentes.	SEC FPGB FPGM	Muestral	Inspector/a del centro	DGAD	2.º trimestre
1.2.9. Supervisión de la información registrada en Plumier XXI respecto a las medidas correctoras aplicadas por los centros.	EI EP SEC	Muestral	Inspector/a	DGRHPEI	2.º y 3.º trimestre
1.2.10. Supervisión de la organización y el desarrollo de la formación en empresa u organismo equiparado (FEM).	FP	Muestral	Inspector/a del centro	DGFPEREEP	2.º y 3.º trimestre
1.2.11. Supervisión de la organización y funcionamiento de los centros privados autorizados para impartir las enseñanzas de Técnico Deportivo en Fútbol.	ERE	Muestral	Inspector/a que se designa	DGFPEREEP DGCEI	2.º y 3.º trimestre
1.2.12. Intervención en el desarrollo de las evaluaciones de diagnóstico.	EP ESO	Según demanda	Inspector/a del centro	DGRHPEI	3.º trimestre

1.3. Actuaciones sistemáticas

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Planificación temporal
1.3.1. Supervisión y visado del alumnado que se incorpora al Programa Diversificación Curricular/Agrupación de materias en ámbitos en primer y segundo curso de ESO.	ESO	Todos los centros	Inspector/a del centro	DGRHPEI DGCEI	1.º trimestre
1.3.2. Valoración de la función directiva para la percepción del complemento específico singular.	Todas	Todos los centros	Inspector/a del centro	DGRHPEI	1.º trimestre
1.3.3. Informe sobre las solicitudes de autorización para la impartición de materias, módulos y ámbitos con un número de alumnado inferior al establecido.	Todas	Todos los centros	Inspector/a del centro	DGRHPEI	1.º trimestre

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Planificación temporal
1.3.4. Informe sobre las solicitudes de autorización de matrícula extraordinaria del alumnado.	ESPA BACH ERE	Según demanda	Inspector/a del centro	DGFPEREER	1.º trimestre
1.3.5. Informe sobre las solicitudes de convocatorias extraordinarias del alumnado.	FP ERE	Según demanda	Inspector/a del centro	DGFPEREER	1.º trimestre
1.3.6. Supervisión de los procesos de elección y renovación de los consejos escolares.	Todas	Según demanda	Inspector/a del centro	DGCEI DGFPEREER	1.º trimestre
1.3.7. Supervisión de los horarios del alumnado en los centros privados concertados.	EI EP SEC	Muestral	Inspector/a del centro	DGRHPEI DGCEI	1.º trimestre
1.3.8. Supervisión y visado de las solicitudes de becas y ayudas a la educación especial.	EI EP SEC	Según demanda	Inspector/a del centro	DGAD DGCEI	1.º y 3.º trimestre
1.3.9. Informe sobre las reclamaciones de calificaciones y las decisiones de promoción y titulación.	EP SEC FP/ERE	Según demanda	Inspector/a del centro	DGRHPEI DGFPEREER	1.º y 3.º trimestre
1.3.10. Análisis de la memoria final de los centros.	Todas	Todos	Inspector/a del centro	DGRHPEI DGCEI DGFPEREER DGAD	1.º y 3.º trimestre
1.3.11. Colaboración en los procesos de puesta en marcha del curso escolar.	Todas	Según demanda	Todos	DGRHPEI DGCEI DGFPEREER DGAD	1.º y 3.º trimestre
1.3.12. Supervisión e informe sobre alumnado que se incorpora a FP de Grado Básico.	ESO	Todos los centros	Inspector/a del centro	DGFPEREER	2.º trimestre
1.3.13. Informar las solicitudes de comedores escolares.	EP	Según demanda	Inspector/a del centro	DGCEI	2.º y 3.º trimestre
1.3.14. Valoración de la función docente del profesorado especialista.	FP ERE	Según demanda	Inspector/a del centro	DGRHPEI DGFPEREER	2.º y 3.º trimestre
1.3.15. Informe para la flexibilización de la escolaridad al alumnado con altas capacidades.	EP SEC	Según demanda	Inspector/a del centro	DGAD DGRHPEI	3.º trimestre
1.3.16. Informe sobre las solicitudes para cursar el Bachillerato en 3 años académicos.	BACH	Según demanda	Inspector/a del centro	DGFPEREER DGRHPEI	3.º trimestre

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Planificación temporal
1.3.17. Valoración de la función pública docente.	Todas Servicios	Según demanda	Inspector/a que se designe	DGRHPEI	Curso escolar
1.3.18. Asesoramiento a los centros sobre la adopción de medidas e informes, en caso de alumnado menor de 14 años, remitidos por Fiscalía.	EP ESO FP	Centros concernidos	Inspector/a del centro	DGRHPEI	Curso escolar
1.3.19. Supervisión y visado de las propuestas de títulos del alumnado.	SEC FP ERE	Todos	Inspector/a del centro	DGCEI	Curso escolar
1.3.20. Supervisión e informes sobre titulaciones del profesorado.	Todas	Según demanda	Inspector/a del centro	DGCEI	Curso escolar
1.3.21. Supervisión de libros de texto y demás materias curriculares.	Todas	Según demanda	Inspector/a del centro	DGCEI	Curso escolar
1.3.22. Comprobación del cumplimiento de las condiciones previstas en los conciertos educativos.	EI/EP SEC FP ²	Según demanda	Inspector/a del centro	DGCEI	Curso escolar
1.3.23. Elaboración de informes contradictorios del profesorado interino.	Todas	Según demanda	Inspector/a del centro	DGRHPEI	Curso escolar
1.3.24. Supervisión e informe mensual del absentismo del profesorado y otro personal destinado en los centros públicos educativos.	Todas	Todos los centros / Muestra mensual	Todos	DGRHPEI	Curso escolar
1.3.25. Supervisión de los Programas Formativos Profesionales.	FP	Según demanda	Inspector/a del centro	DGFPEREPEP	Curso escolar
1.3.26. Elaboración de informes acerca de la adscripción de centros privados a centros públicos.	Todas	Según demanda	Inspector/a del centro	DGCEI	Curso escolar
1.3.27. Supervisión y visado de las propuestas de homologación de estudios extranjeros del alumnado.	ESO	Según demanda	Todos	Alta Inspección	Curso escolar
1.3.28. Informe sobre las solicitudes municipales para la desafectación de centros.	EP	Según demanda	Inspector/a del centro	DGCEI	Curso escolar

² Sólo para aquellos centros que tengan concertados el/los nivel/es de Bachillerato y/o de FP.

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Planificación temporal
1.3.29. Asesoramiento y seguimiento en la implantación del CAF Educación en los centros educativos.	Todas	Según demanda	Inspector/a del centro	DGRHPEI	Curso escolar
1.3.30. Participación en los procesos de planificación escolar.	Todas	Todos	Jefatura	DGRHPEI	Curso escolar
1.3.31. Participación en los procesos de escolarización.	EI/EP SEC/FP	Todos	Inspector/a del centro	DGRHPEI DGFPEREEP	Curso escolar

1.4. Actuaciones incidentales

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Planificación temporal
1.4.1. Participación en la Comisión para la concesión de subvenciones a centros e instituciones para el desarrollo de programas formativos de FP.	FP	Según demanda	Jefatura	DGFPEREEP	1.º trimestre
1.4.2. Propuesta de modificación de la red de centros públicos, así como sobre la composición de estos en cuanto a unidades y plantillas del profesorado.	Todas	Según demanda	Inspector/a del centro	DGCEI DGRHPEI	1.º trimestre
1.4.3. Participación en la comisión para la consolidación parcial del complemento específico de dirección.	Todas	Según demanda	Jefatura	DGRHPEI	1.º trimestre
1.4.4. Participación en la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Innovación.	Todas	Según demanda	Jefatura	DGRHPEI	1.º trimestre
1.4.5. Participación en la Comisión de Selección para la incorporación a la Red de Centros de Excelencia Educativa de la Región de Murcia de centros educativos sostenidos con fondos públicos.	Todas	Según demanda	Inspector/a que se designe	DGRHPEI	1.º trimestre
1.4.6. Participación en la Comisión de conciertos educativos.	EI / EP ESO	Según demanda	Jefatura	DGCEI	2.º y 3.º trimestre
1.4.7. Supervisión de las certificaciones de servicios prestados en centros privados.	Todas	Según demanda	Jefatura	DGRHPEI DGCEI	3.º trimestre

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Planificación temporal
1.4.8. Participación en la Comisión Evaluadora para el Acceso a las Enseñanzas Superiores de Diseño.	ERE	Según demanda	Inspector/a del centro	DGFPEREEP	3.º trimestre
1.4.9. Presidencia de las comisiones evaluadoras para el acceso a los C.F. de Artes Plásticas y Diseño.	ERE	Según demanda	Inspector/a del centro	DGFPEREEP	3.º trimestre
1.4.10. Participación en la comisión calificadora de los funcionarios en prácticas.	Todas	Según demanda	Jefatura	DGRHPEI	Curso escolar
1.4.11. Presidencia de las comisiones evaluadoras de funcionarios docentes en prácticas.	Todas	Según demanda	Inspector/a del centro	DGRHPEI	Curso escolar
1.4.12. Elaboración de los informes de homologación de las autoevaluaciones de los centros incluidos en la Red de Centros de Excelencia Educativa de la Región de Murcia, para la obtención de los sellos "Centro de Calidad Educativa Región de Murcia" y "Centro de Excelencia Educativa Región de Murcia".	Todas	Según demanda	Inspector/a que se designe	DGRHPEI	Curso escolar
1.4.13. Participación en la Comisión Evaluadora para la concesión de los sellos "Centro de Calidad Educativa Región de Murcia", "Centro de Excelencia Educativa Región de Murcia" y "Centro con Compromiso de Calidad en los Servicios.	Todas	Según demanda	Inspector/a que se designe	DGRHPEI	Curso escolar
1.4.14. Participación en la Comisión de acreditación de profesorado de los centros privados concertados.	Todas	Según demanda	Inspector/a que se designe	DGRHPEI DGCEI	Curso escolar
1.4.15. Participación en la Comisión del SIGME.		Según demanda	Jefatura	Secretaría General	Curso escolar
1.4.16. Participación en la Comisión Regional de Formación del Profesorado.	Todas	Según demanda	Inspector Jefe	DGRHPEI	Curso escolar
1.4.17. Participación en la Comisión de la Evaluación Final de Bachillerato y Acceso a la Universidad.	BACH	Según demanda	Jefatura	DGRHPEI	Curso escolar

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Planificación temporal
1.4.18. Participación en comisiones de selección de centros en diferentes programas educativos.	Todas	Según demanda	Jefatura	DGRHPEI	Curso escolar
1.4.19. Participación en los Consejos Escolares Municipales.		Todos los municipios	Inspector/a que se designe	DGCEI	Curso escolar
1.4.20. Participación en las comisiones municipales de absentismo.		Todos los municipios	Inspector/a que se designe	DGAD	Curso escolar
1.4.21. Participación en la Comisión Técnica del PRAE.			Inspector Jefe		Curso escolar
1.4.22. Participación en la Mesa Regional del PRAE.			Inspector Jefe		Curso escolar
1.4.23. Participación en el Consejo del CPR Región de Murcia.		CPR	Inspector/a que se designe	DGRHPEI	Curso escolar
1.4.24. Participación en tribunales y órganos de selección de personal docente.	Todas	Según demanda	Inspector/a que se designe	DGRHPEI	Curso escolar
1.4.25. Realización de informaciones reservadas.		Según demanda	Jefatura	Secretaría General	Curso escolar
1.4.26. Instrucción de expedientes disciplinarios docentes y personal no docente de la CEFP.		Según demanda	Inspector/a que se designe	Secretaría General	Curso escolar
1.4.27. Instrucción de expedientes administrativos.		Según demanda	Inspector/a que se designe	Secretaría General	Curso escolar
1.4.28. Determinación del complemento a percibir por los maestros que atienden alumnado de la ESO.	ESO	Según demanda	Inspector/a del centro	DGRHPEI	Curso escolar
1.4.29. Supervisión y colaboración en la elaboración de propuestas sobre borradores de normativa.	Todas	Según demanda	Jefatura y equipos de área	DGRHPEI DGCEI DGFPEREEP DGAD	Curso escolar
1.4.30. Colaboración con el Servicio de Familia en la tramitación de protocolos de observación de menores en situación de riesgo.	EI EP ESO	Según demanda	Jefatura		Curso escolar
1.4.31. Participación en el Pleno del Observatorio de la Convivencia.	Todas	Según demanda	Inspector Jefe	DGRHPEI	Curso escolar

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Planificación temporal
1.4.32. Colaboración con los distintos Órganos Directivos en aquellas tareas en las que sea requerida la participación de la Inspección de Educación.	Todas	Según demanda	Todos	DGRHPEI DGCEI DGFPEREEP DGAD	Curso escolar

2. EQUIPOS DE ÁREA Y LÍNEAS DE TRABAJO

Para articular la intervención de los Inspectores e Inspectoras de educación, el artículo 9 de la Orden de 12 de julio de 2017 establece el Área de Evaluación y Calidad, el Área de Apoyo y Ordenación y el Área de Formación Profesional.

Los equipos de área ejercerán sus funciones conforme a lo dispuesto por el artículo 9.8 de la referida orden. Así, celebrarán reuniones periódicas para poder desarrollar las tareas que le asigna este plan de actuación de manera coordinada.

Cada equipo de área contará con un Inspector o Inspectora Coordinadora que desarrollará las funciones reguladas en el artículo 17 del Decreto n.º 316/2015, de 29 de diciembre, y mantendrán una reunión quincenal con el Inspector Jefe Adjunto de Evaluación y Calidad.

Cada uno de los equipos de área, de acuerdo con lo regulado en el artículo 9.8 de la citada Orden de 12 de julio de 2017, llevará a cabo las siguientes tareas:

2.1. Área de Evaluación y Calidad

- Diseño de la actuación para la supervisión y el asesoramiento respecto a los procesos de evaluación del alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria.
- Diseño de la actuación para supervisar y asesorar sobre la aplicación y el desarrollo del programa de refuerzo de la competencia lectora y la competencia matemática.
- Diseño de la actuación para supervisar y asesorar sobre la aplicación y el desarrollo del Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo (PROA+).
- Diseño de la actuación para la supervisión del desarrollo del Programa de Bienestar Emocional en los centros docentes.
- Diseño de la actuación para la supervisión de la información registrada en Plumier XXI respecto a las medidas correctoras aplicadas por los centros.
- Colaboración con la Subdirección General de Evaluación Educativa y Ordenación Académica en el establecimiento y difusión de los criterios e indicadores de valoración de los informes de autoevaluación basados en el modelo CAF Educación para los centros de la Red de Centros de Excelencia Educativa de la Región de Murcia.
- Colaboración con la Subdirección General de Evaluación Educativa y Ordenación Académica en el desarrollo de las evaluaciones de diagnóstico.
- Cualquier otra que sea encomendada en función de las necesidades sobrevenidas o propuesta por el propio equipo de área y acordada con Jefatura.

2.2. Área de Apoyo y Ordenación

- Realizar la actualización y el mantenimiento del apoyo legislativo.

- Diseño de la actuación para supervisar y asesorar sobre los documentos organizativos e institucionales de los centros educativos.
- Diseño de la actuación para la supervisión y asesoramiento de la aplicación del PRAE en centros educativos sostenidos con fondos públicos.
- Diseño de la actuación para supervisar la dotación adicional de personal para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y de compensación educativa en los centros públicos.
- Diseño de la actuación para supervisar los recursos de atención a la diversidad en los centros privados concertados.
- Diseño de la actuación para la supervisión de la condición de centro concertado en su denominación, documentación y publicidad.
- Diseño de la actuación para la supervisión de la titulación y la formación pedagógica y didáctica del profesorado de los centros privados.
- Diseño de la actuación para supervisar la titulación de los profesionales que prestan la atención educativa en el primer ciclo de Educación Infantil.
- Cualquier otra que sea encomendada en función de las necesidades sobrevenidas o propuesta por el propio equipo de área y acordada con Jefatura.

2.3. Área de Formación Profesional

- Diseño de la actuación para la supervisión y el asesoramiento respecto a los procesos de evaluación del alumnado de Formación Profesional.
- Diseño de la actuación para supervisar la organización y las orientaciones curriculares de las enseñanzas no formales de educación de personas adultas.
- Diseño de la actuación para la supervisión de la organización y el desarrollo de la formación en empresa u organismo equiparado (FEM).
- Diseño de la actuación para la supervisión de la organización y el funcionamiento de los centros privados autorizados para impartir las enseñanzas de Técnico Deportivo en Fútbol.
- Cualquier otra que sea encomendada en función de las necesidades sobrevenidas o propuesta por el propio equipo de área y acordada con Jefatura.

3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN

El seguimiento y evaluación del plan de actuación se realizará, con carácter ordinario, en las diferentes reuniones de coordinación que se mantendrán a lo largo del curso escolar, donde se procederá a valorar el trabajo realizado y las tareas desarrolladas, sin perjuicio de la evaluación formativa que se realice por el conjunto de inspectores e inspectoras tras el desarrollo de cada actuación. En su caso, se introducirán aquellas medidas correctoras que se consideren necesarias para la adecuación del referido plan.

Al menos una vez al trimestre, se realizará un seguimiento del plan de actuación por la Comisión de Dirección, tal y como prevé el artículo 18 del Decreto n.º 316/2015, de 29 de diciembre.

Al finalizar cada curso escolar, el Inspector Jefe de Educación dirigirá la elaboración de la memoria anual, para ello contará con la colaboración de los Inspectores Jefes Adjuntos, los Inspectores Coordinadores de distrito y los Inspectores Coordinadores de área, la Comisión de Dirección y utilizará los procedimientos e instrumentos de evaluación diseñados al efecto. Dicha memoria será remitida a la Secretaría General.

4. LÍNEAS PRIORITARIAS EN FORMACIÓN PERMANENTE

Para el curso 2026/2027, y con objeto de garantizar el ejercicio de la acción inspectora en todos los elementos y componentes del sistema educativo, y contribuir así al correcto desarrollo de sus funciones y atribuciones, se plantean las siguientes líneas formativas:

- Desarrollo normativo y curricular de la LOMLOE e implicaciones en la labor de Inspección Educativa.
- El funcionamiento de los centros educativos: aspectos pedagógicos y organizativos, proyectos y programas.
- La práctica docente y la función directiva.
- La evaluación y la calidad en los centros educativos.
- La comunidad educativa: asesoramiento, orientación e información en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
- La orientación a los equipos directivos y la convivencia: el régimen disciplinario de los empleados públicos y la mediación en la resolución de conflictos.
- Cuantas otras precisen y propongan los equipos de área y la Comisión de Dirección de la Inspección de Educación.